

7.

---

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y TECHNISCHE UNIVERSITÄT BERLIN**

Entre **Christian Thomsen**, quien ocupa el cargo de decano de facultad de matemática y ciencia, actuando en nombre y representación de **TECHNISCHE UNIVERSITÄT BERLIN**, por una parte;

y por la otra, **Daniilo Reinaldo Vivas Ramos**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.527.315 expedida en Popayán, nombrado Rector mediante Resolución No 048 de abril 21 de 2009 y Acta de Posesión No. 008 de abril 21 de 2009, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, con domicilio en la Calle 5 # 4 – 70 de la ciudad de Popayán – Colombia;

Han decido establecer relaciones de cooperación de acuerdo con las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** **TECHNISCHE UNIVERSITÄT BERLIN** y la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** acuerdan colaborar en todas las áreas de cooperación académica incluyendo investigación, docencia e intercambio de estudiantes de postgrado y pregrado. Adicionalmente, las partes de este acuerdo buscarán fortalecer la cooperación administrativa para guiar y desarrollar actividades de intercambio y de cooperación cultural de las dos universidades.

**SEGUNDA. COMPROMISOS.** De acuerdo con sus normas y reglamentos, las dos instituciones acuerdan cooperar en las siguientes áreas:

- Mutuo intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado, debidamente matriculados;
- Mutuo intercambio de personal académico, investigadores y personal administrativo;
- Publicaciones conjuntas.
- Intercambio de información sobre programas y métodos de enseñanza
- Organización conjunta de seminarios, talleres, cursos, conferencias y otras actividades similares relacionadas con sus programas didácticos y científicos.

**TERCERA. COORDINACIÓN.** Para facilitar el desarrollo del convenio y velar por su correcta ejecución, ambas instituciones nombrarán un coordinador que será responsable de promover, coordinar y evaluar su ejecución.

Los coordinadores designados para efectos del desarrollo e implementación de los términos de este acuerdo son:

Por **TECHNISCHE UNIVERSITÄT BERLIN**: Anja Peters, Facultad II.

Por la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**: Funcionario quien ocupe el cargo de Asesor de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales.

Cualquiera de las partes podrá cambiar su coordinador designado mediante notificación escrita al coordinador de la contraparte.

**CUARTA. ACUERDOS ESPECIFICOS.** Los proyectos o actividades que se concreten entre ambas instituciones deberán constar por escrito en acuerdos específicos, donde se contemplará lo concerniente al objeto, obligaciones de las partes, duración y cronogramas, costos y financiación, responsables, propiedad intelectual y cualquier otro aspecto necesario para la realización de la actividad.

**QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los convenios específicos que se describen más arriba, contendrán las cláusulas que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta de las partes, y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial que pudieran llegar a derivarse de las acciones realizadas en el marco del presente instrumento.

Ambas instituciones facilitarán la publicación conjunta de material académico, de acuerdo con la normatividad de cada institución y con sujeción a las normas de propiedad intelectual vigentes en cada país.

*Jel*

23-32.7-023/2012

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y TECHNISCHE UNIVERSITÄT BERLIN.** 2/2

**SEXTA. DURACION.** El presente convenio comenzará a regir a partir de la firma del mismo por ambas instituciones, tendrá una duración de cinco (5) años y se prorrogará automáticamente por el mismo tiempo, siempre que se realice evaluación favorable por las partes.

Cualquiera de las instituciones podrá darlo por terminado en cualquier momento, siempre y cuando lo notifique por escrito a la otra institución con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha en que se pretende su terminación, sin perjuicio de las actividades previamente acordadas y que en ese momento estén en desarrollo.

**SÉPTIMA. MODIFICACION.** El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo escrito de ambas instituciones a iniciativa de cualquiera de las dos.

**OCTAVA. SOLUCION DE DIFERENCIAS.** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa.

**NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Las partes acuerdan que los empleados o contratistas de cada institución desarrollaran su actividad solamente bajo la dirección de la institución con la cual han establecido su relación laboral o contractual.

**DÉCIMA. RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD.** No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.

**UNDÉCIMA. CESIÓN.** Las partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente convenio a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de las mismas.

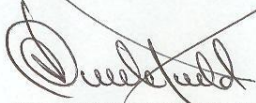
**DUODECIMA. CONDICIONES FINANCIERAS.** Las partes intentarán asegurar, de acuerdo con sus presupuestos, los recursos necesarios para la puesta en marcha de este convenio, y si es necesario, solicitarán estos recursos a las agencias que promuevan la investigación. La firma del presente convenio marco no genera ningún compromiso inmediato para ninguna de las partes.

Los representantes de ambas instituciones firman el presente convenio, en cuatro ejemplares originales de igual valor, en español e inglés.



**Christian Thomsen**  
Decano Facultad II  
**TECHNISCHE UNIVERSITÄT BERLIN**  
Fecha:

13.2.2012



**DANILO REINALDO VIVAS RAMOS**  
Rector  
**UNIVERSIDAD DEL CAUCA**  
Fecha:

13 MAR. 2012

23-32.7-023/2012